



Mendoza, 01 de junio de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0009550/2018 y la Nota CUY N° 0020372/2018, en el cual la estudiante **Bárbara Liz DANA**, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ord. 9/97 – C.S.)**, y los correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas (Ord. 28/12 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la estudiante **Bárbara Liz DANA (DNI. N° 36.766.933)** de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Lengua de Señas – Taller de Interacción de Lengua de Señas	<i>por</i>	➤ Lengua de Señas I ➤ Lengua de Señas II ➤ Lengua de Señas III ➤ Lengua de Señas IV
➤ Taller Optativo: Taller Piloto de Integración	<i>por</i>	➤ Unidades Curriculares Optativas: Taller Piloto de Integración
➤ Taller Optativo: Taller Piloto de Integración	<i>por</i>	➤ Unidades Curriculares Optativas: Taller Piloto de Integración

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SIST
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASSELLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo